

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 150

Miércoles 3 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Expedientes de autorización de espectáculos taurinos

CIRCULAR NÚM. 80-74

Con motivo de la iniciación de la temporada taurina, es de interés recordar a las autoridades, empresarios y público en general las normas del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962, y a fin de que las peticiones puedan despacharse a su debido tiempo, los organizadores de los festejos deberán presentar en la Secretaría General del Gobierno Civil, con 5 días de antelación mínima, los documentos que se indican a continuación, advirtiéndose que la falta de cualquiera de los documentos o su presentación sin la antelación señalada, dará lugar al archivo del expediente sin más trámites.

DOCUMENTACION

1.º Instancia de solicitud del permiso dirigida al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

2.º Certificado de arquitecto o aparejador visado por el Colegio respectivo, en el que se haga cons-

tar que la plaza, cualquiera que sea su categoría, reúne las condiciones de solidez y seguridad que determina el Reglamento.

3.º Certificación del jefe provincial de Sanidad, subdelegado de Medicina del Distrito y, donde no exista, del médico de asistencia pública domiciliaria, según la localidad de que se trate, en la que se haga constar que la enfermería reúne las condiciones necesarias para el fin a que está destinada y dotada de todos los elementos que se establecen en el Reglamento.

4.º Certificación del inspector provincial de Sanidad Veterinaria, haciendo constar que los corrales y chiqueros, así como las cuadras de caballos, instalaciones relacionadas con el ganado y nave de carnización, reúnen las condiciones higiénico-sanitarias de carácter reglamentario.

5.º Certificación del alcalde, empresa o particular organizador del espectáculo en la que se haga constar que todos los diestros que han de tomar parte en la lidia son mayores de dieciséis años.

6.º Autorización de los padres, tutores o representantes legales de los menores de veintiún años.

7.º Certificación del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo en la que conste que los

lidiadores que han de actuar se encuentran encuadrados en el mismo, así como otra del Montepío de Toreros, acreditativa de pertenecer al mismo.

8.º Certificación expedida por el dueño de la ganadería, en el modelo oficial aprobado por el Ministerio de Agricultura, haciendo constar la fecha de nacimiento, guarismo del año, los números de herraje y reseña de las reses que se han de lidiar, incluso de los sobrerros. Con los certificados presentarán las correspondientes fotocopias.

9.º Declaración jurada del ganadero haciendo constar que las reses no han sido toreadas, ni sus defensas mermadas, limadas o sometidas a manipulaciones fraudulentas.

10. Certificación de sanidad de las reses, expedida por el veterinario titular del Municipio a que pertenezcan las dehesas de procedencia.

11. Certificación del contrato de compra-venta de las reses debidamente visada por el Grupo Sindical Ganadero correspondiente.

12. Certificado de los contratos de los espadas anunciados visados por el Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo.

13. Si el festejo a celebrar fuese nocturno se acompañará certificación expedida por la Delegación de

Industria correspondiente, acreditativa de que la plaza cuenta con suficiente instalación de alumbrado general y supletorio en debidas condiciones.

14. Seis ejemplares del cartel anunciador, con los requisitos que para el mismo determina el artículo 49 del Reglamento.

Las instancias y documentos antes reseñados, deberán estar debidamente reintegrados con arreglo a la legislación vigente.

Plazas permanentes

En las plazas permanentes, las certificaciones a que se hacen referencia en los apartados 2, 3 y 4, se presentarán por la Empresa al solicitar anualmente la apertura y funcionamiento de la plaza.

Plazas no permanentes

Tratándose de plazas no permanentes, las peticiones deberán ser formuladas por los presidentes de las Comisiones de Festejos nombradas al efecto y a las mismas se unirá certificación del secretario del Ayuntamiento, sobre la constitución de dicha Comisión, en estas instancias los solicitantes deberán comprometerse, bajo su directa responsabilidad, a que los espectáculos autorizados no degeneren en capeas y a no permitir intervengan en la lidia otras personas que las previamente autorizadas.

Lo que a los efectos indicados y para su más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 25 de junio de 1974.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 81-74

Con fecha 24 del actual, el excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Servi-

cios Aéreos Españoles, Sociedad Anónima (S. A. E., S. A.), con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opondrán a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel con slogans autorizados en Prensa, Radio y T. V., con destino a distintas firmas comerciales.

Período de validez: Un año, a partir 24 actual.

Salvedades: Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de junio de 1974.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso-subasta

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, ha acordado sacar a concurso-subasta la contratación de las obras de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales que integran el Plan de Mancomunidad de Diputaciones.

a) Grupo I. (Villavellid a Castro-membibre, Pedrosa a Villaester, Villalba al Convento de Matallana, Peñafior a la Carretera de Tordesillas, Acceso a Villanubla y Peñafior a Wamba).

Tipo de licitación: 15.284.880 pesetas.

Fianza provisional: 305.698 pesetas.

b) Grupo II. (Medina del Campo a Moraleja y Moraleja a La Zarza).

Tipo de licitación: 7.550.900 pesetas.

Fianza provisional: 141.018 pesetas.

c) Grupo III. (Castrillo de Duero a la Carretera de Soria, Bahabón a la Carretera de Campaspero, Cogeces de Iscar a Portillo y Laguna de Duero a su estación).

Tipo de licitación: 11.164.220 pesetas.

Fianza provisional: 223.285 pesetas.

Fianza definitiva: Se constituirá, para cada Grupo, de conformidad con lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

Los proyectos, memorias y pliegos de condiciones, están de manifiesto en el Negociado 5.º de Secretaría General, donde deberán presentarse las proposiciones, separadamente para cada obra, desde las nueve treinta a las trece horas.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en razón a la urgencia de las obras el plazo de presentación de proposiciones se reduce a diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Oferta Económica».

El sobre subtulado «Referencias», deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias», tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de «Oferta Económica», se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación, y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

La financiación de las obras se llevará a cabo con cargo al Crédito de Mancomunidad de Diputaciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de esta- do..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre pro- pio o en representación de..., im- puesto del pliego de condiciones ad- ministrativas y facultativas para contratar, mediante concurso-subas- ta las obras de... al que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., acep- ta íntegras las cláusulas de los plie- gos de condiciones referidos y ofre- ce ejecutar las obras en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra cla- ra la cantidad por la que ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cum- plimiento de las disposiciones vi- gentes sobre las siguientes mate- rias: Protección a la industria na- cional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obliga- torio de Seguros Sociales, Monte- píos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario. (Firma del licitador o su apode- rado).

Valladolid, 28 de junio de 1974.—

El presidente, José Luis Mosquera

2.660—2.142

ADMINISTRACION MUNICIPAL**CABEZON DE PISUERGA**

Aprobado por la Corporación el proyecto de modernización de alum- brado público en las calles y plazas de la localidad, redactado por el se- ñor perito industrial don Prudencio Sánchez Menéndez, se expone al pú- blico, por espacio de quince días, durante los cuales las personas in- teresadas pueden presentar las re- clamaciones pertinentes en esta Se- cretaría.

Cabezón de Pisuerga, 17 de junio de 1974.—El alcalde, Luis Alamo Hernández.

2.485—2.143

CASTREJON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contrata- ción de las obras de reposición de un azud en el río Trabancos para el riego del Prado de la Villa, se ha- llan expuestos al público, así como los demás documentos del expe- diente pudiendo presentar reclama- ciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Regla- mento de Contratación.

Castrejón, 25 de junio de 1974.—

El alcalde, José Carbonero.

2.627—2.144

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973, del presupe- sto ordinario, Patrimonio y valores au- xiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamien- to, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días si- guientes, pueden formularse las re- clamaciones oportunas, de conformi- dad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 17 de junio de 1974.—El alcalde, Hipólito Rueda.

2.511—2.145

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e Instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del dis- trito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 267 de 1973, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Orfica, S. A., contra don Honora- to de la Fuente Poncio y don Feli- císimo Giraldo Crespo, en cuyos au- tos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las adverten- cias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lu-

gar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio y ho- ra de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con- signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postu- ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de los propios demandados, con do- micilio don Honorato de la Fuente Poncio, en la calle Navas de Tolosa, número 2, y don Felicísimo Giraldo Crespo, en calle Longaniza, número 8 de Cabezón de Pisuerga, en cali- dad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Un aparato de televisión, marca Iberia, de 23 pulgadas; tasa- do pericialmente en la suma de 9.000 pesetas.

2.º Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas, número 32.584. Ta- sado pericialmente en la suma de 10.000 pesetas.

3.º Un tresillo de skai, verde cla- ro, compuesto de sofá de tres cuer- pos y dos sillones. Tasado en la su- ma de 4.000 pesetas.

4.º Un frigorífico, marca Aspes, de tamaño medio, esmaltado en blanco. Tasado en 5.000 pesetas.

Total: 28.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

2.612—2.146

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 1****EDICTO**

Don Luis González San José, juez mu- nicipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio pro- ceso civil de cognición 77-73, segui- do en este Juzgado a instancia de don Manuel Iglesias Salamanca, represen-

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

Pago diferido
Ptas. 1190

Pago diferido
Ptas. 170

Pago diferido
Ptas. 180

tado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Domingo González Fernández, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, término de cuatro días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor «Wanguard», de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador, y UHF; valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina de coser «Sigma»; valorada en 4.000 pesetas.

Un frigorífico «Alpematie»; valorado en 3.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible)

2.654—2.147

PAGO PRELIMINAR
Plas. 470

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 208 de 1973 que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José María Cuéllar San José, mayor de edad, casado, barman y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Virgen de la Saleta, número 7, 3.º, letra A, sobre reclamación de

21.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un televisor, marca Sanyo, de 23 pulgadas, número 920450; tasado en 9.000 pesetas.

2. Un frigorífico, marca Edesa, de unos 180 litros de capacidad; tasado en 4.000 pesetas.

3. Un armario de cuatro elementos, marrón y blanco, con dos camas plegables incorporadas. Tasado el armario en 4.500 pesetas.

4. Un armario dormitorio poliester, de cuatro puertas, dos mesillas de noche haciendo juego y una coqueta con cristal; tasado el conjunto en 6.000 pesetas.

Importe total del avalúo: 23.500 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Isabel González Garrido, esposa del demandado y con el mismo domicilio donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares. El secretario, David Hormigos.

2.465—2.148

ANUNCIO DE
PAGO PRELIMINAR
Plas. 710

ANUNCIOS NO OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

ANUNCIO

Expe. Mag. n.º 868/72. N.º Empresa 47/36.139. S/N n.º 3.745/68-1.323-2291-2628 y 3.225/69 y 533/70

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don José Mora Pino, sobre el pago de 10.199 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un coche, «Seat 850», color beige, matrícula VA-39.843; tasado en pesetas 50.000.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Esperanza, 91, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 12 de julio de 1974, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 4 de junio de 1974. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos. — El secretario (ilegible).

2.361—2.149

ANUNCIO DE
PAGO PRELIMINAR
Plas. 530

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL